

AYUNTAMIENTO DE MINGLANILLA

ANUNCIO

ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL, DE HECHO O ARITMÉTICO EN LA APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE PERSONAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MINGLANILLA (CUENCA).

PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD PLAZA ARQUITECTO/A (A1)

Ref.: Expediente nº 69/2023

Procedimiento: Selección de Personal Funcionario Interino. Concurso.

Por medio del presente se da publicidad a la Resolución de Alcaldía nº 141/2023 de fecha 18 de abril de 2023 de este Ayuntamiento, por la que se rectifican las Bases y Convocatoria de una plaza de Funcionario en régimen de interinidad Arquitecto/a (A1) mediante Concurso, con el siguiente tenor literal:

D. José Luis Hervás Herrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la Resolución de esta Alcaldía nº 117/2023 mediante la cual se aprueban las Bases y Convocatoria de una plaza en régimen de interinidad de Arquitecto/a A1. Concurso.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar la Resolución 117/2023 y por ende:

El Resuelvo QUINTO.- debe decir: "QUINTO. Tras el nombramiento del Tribunal de Selección. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca un extracto de la convocatoria e inicio, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo (20 días hábiles) de presentación de instancias".

Asimismo, en la Base 3. debe decir:

"3.- DOCUMENTOS A APORTAR. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Minglanilla, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Minglanilla o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria que indique inicio del plazo de presentación de instancias en el BOP de Cuenca.

La solicitud deberá ir acompañada por (no se admitirán fotografías):

- Copia autenticada del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados. Destacando, requiriendo y aportando: copia de servicios prestados, nombramientos y/o contratos y la Vida Laboral.
- Copia autenticada del Título de Grado, Licenciatura o equivalente exigido.
- Copia autenticada del permiso de conducción B.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración

En la fase de concurso. Se presentará conforme al modelo previsto en el Anexo I o a través de cualquier otro formato que implique la misma información."

Y dónde el ANEXO I (MODELO INSTANCIA) queda definido de la siguiente forma:

ANEXO I
(MODELO DE INSTANCIA)

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Denominación del Puesto			
DATOS DE LA NOTIFICACIÓN			
PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante		<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal	
OBJETO DE LA SOLICITUD			
<p>PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia e indicado en el mismo el inicio de presentación de solicitudes</i>, de fecha _____, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza: ARQUITECTO/A (A1), en régimen funcionario/a interino/a, conforme a las bases que se publican en el <i>Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca</i> número _____, de fecha _____.</p> <p>SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.</p> <p>TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal funcionario interino de la plantilla municipal.</p> <p>Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.</p>			

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. Copia autenticada del NIF o, en su caso, pasaporte (no fotografía).
2. Permiso de Conducción tipo B. (tal y como se observa en el reverso)
3. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de Concurso. Destacando, requiriendo y aportando: copia de servicios prestados, nombramientos y/o contratos y la Vida Laboral.
4. Copia autenticada del título de licenciado o equivalente Arquitecto. (no fotografía).
- 5.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MINGLANILLA (CUENCA).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Minglanilla a 18 de abril de 2023. D. JOSÉ LUÍS HERVÁS HERRERA.

La Resolución de Alcaldía pone fin a la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Minglanilla (Cuenca), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Presente en el BOP.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cuenca, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cuenca, dentro del plazo de (2) dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el BOP.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Minglanilla, a 18 de abril de 2023.

EL ALCALDE

Firmado.: D. JOSÉ LUÍS HERVÁS HERRERA

(Documento firmado electrónicamente)